ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

OBRAS DE MANTENIMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO UNIDAD DEPORTIVA PALOGRANDE

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Secretaría del Deporte cuenta con necesidades para llevar a cabo el mejoramiento y las adecuaciones preventivas y correctivas de escenarios deportivos en la ciudad de Manizales, por lo que dentro de las directrices de la Administración Municipal el mencionado Despacho requiere contratar las **"OBRAS DE MANTENIMIENTO UNIDAD DEPORTIVA PALOGRANDE"**. Dentro de este contexto, el municipio de Manizales -Secretaría de Infraestructura y Secretaría de Deportes, requiere adelantar un proyecto para ejecutar obras de adecuación y mantenimiento a las canchas y graderías de la Unidad Deportiva Palogrande.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

Teniendo en cuenta que la Unidad Deportiva Palogrande, a través de los años, ha sido objeto de diversas intervenciones orientadas al mejoramiento de los escenarios deportivos allí existentes —tales como las Canchas Múltiples, la Cancha Volley Arena, las Canchas de Tenis, el Coliseo Mayor, el Coliseo Menor, el Patinódromo, el Skate Park, el Estadio Palogrande y la Cancha Sintética Luis Fernando Montoya—, es posible evidenciar las intervenciones integrales que se han realizado de manera progresiva en los diferentes escenarios que conforman esta unidad deportiva.

No obstante, el crecimiento y desarrollo que ha tenido la unidad deportiva con el paso del tiempo, sumado a las actuales exigencias de uso, hacen necesario el mantenimiento de la totalidad de la infraestructura existente así como el desarrollo de nueva infraestructura que permita suplir necesidades específicas, tales como el mantenimiento de la estructura metálica de soporte y cambio de la totalidad de la cubierta para las graderías auxiliares, así como el mantenimiento general de las graderías, la reparación del muro de contención de la cancha 5 de tenis y el mantenimiento general del cerramiento existente.

Lo anterior se debe a que la infraestructura de servicios existente resulta insuficiente frente a la demanda actual generada por las múltiples disciplinas

deportivas que confluyen en este espacio, lo que determina la necesidad de continuar con mejoras funcionales y estructurales, consistentes en actividades de mantenimiento, reparación de estructuras metálicas, renovación de cubierta, manejo de aguas lluvias y pintura de infraestructura deportiva.

Dicho proyecto, favorece y garantiza seguir mejorando las condiciones de uso y aprovechamiento que por su localización estratégica tiene la Unidad Deportiva Palogrande, así de esta manera se siga consolidando como unos de los escenarios deportivos más utilizados masivamente por la ciudadanía debido a la gran cantidad de disciplinas deportivas que allí se realizan y en línea con el cumplimiento del Plan de Desarrollo en lo referente a la línea estratégica DESARROLLO HUMANO y SOCIAL en el programa de DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA, en el subprograma EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, con la meta producto GENERAR UN PLAN ANUAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS con una meta detallada de CONSTRUIR, REMODELAR Y/O MODERNIZAR 10 ESCENARIOS DEPORTIVOS.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2.1. Localización

Para una mayor y suficiente ilustración, así como para brindar una ubicación geográfica, como se puede ver en la imagen adjunta.

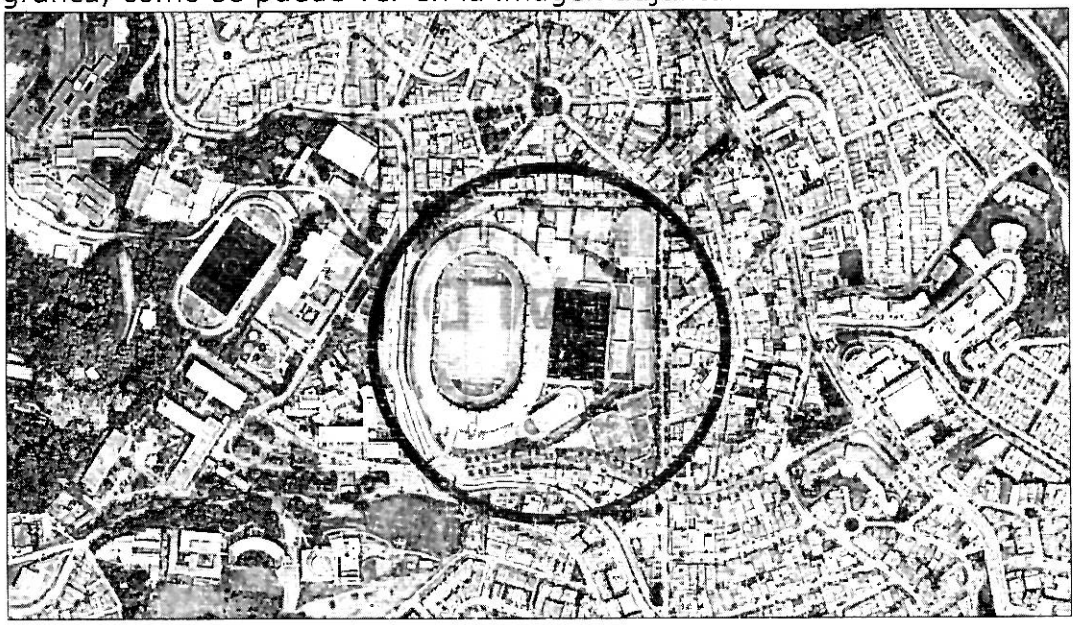


Fig. 1.1 LOCALIZACIÓN UNIDAD DEPORTIVA PALOGRANDE.

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

El contratista deberá ejecutar las obras necesarias para la recuperación y mejoramiento de las graderías auxiliares de la Unidad Deportiva Palogrande, incluyendo el suministro de materiales, transporte, mano de obra, equipos,

herramientas, ensayos, elementos de protección colectiva e individual, señalización, manejo ambiental, retiro y disposición final de escombros y residuos, así como todas las actividades complementarias requeridas para la correcta terminación de los trabajos.

Las actividades comprenden, entre otras:

Obras preliminares
Instalación de cerramiento provisional en yute de altura 2,00 m.
Instalación provisional de energía para la ejecución del proyecto.
Instalación de barreras de seguridad con bombones plásticos y cinta de demarcación.

Movimiento de tierras
Retiro, cargue, transporte y disposición final de material sobrante producto de las intervenciones.

Sistema de drenaje de aguas lluvias
Construcción e instalación de cajas de inspección de 1,00 x 1,00 x 1,00 m.
Suministro e instalación de bajantes en PVC de 4 pulgadas con todos sus accesorios.

Estructuras metálicas
Reparación y reforzamiento de elementos estructurales mediante suministro e instalación de platinas y ángulos en acero ASTM A-36, incluyendo soldadura, aplicación de anticorrosivo y acabado en esmalte.
Reparación de superficies
Reparación de muros, incluyendo resanes, preparación de superficies y pintura.

Cubierta
Desmonte de la cubierta existente.
Suministro e instalación de cubierta termoacústica tipo Cindulit o equivalente.
Suministro e instalación de canales en lámina galvanizada calibre 18 con todos los elementos de soporte, fijación y protección anticorrosiva.

Pintura
Aplicación de sistema de estuco y pintura para fachadas.
Aplicación de pintura esmalte 3 en 1 para cerchas y correas metálicas existentes.

Limpieza especializada
Hidrolavado de pisos.

Lavado y limpieza de cubierta y estructura metálica.

Desmontes
Desmonte y disposición final de cubierta existente.
Desmonte de canales y bajantes existentes.

Señalización
Suministro e instalación de señalización preventiva, reglamentaria e informativa requerida durante la ejecución de la obra.

Además, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

I. Las "especificaciones técnicas" que para tal efecto tiene adoptada la Secretaría de Infraestructura del municipio de Manizales y pueden ser consultadas en este Despacho.
II. Adoptar las medidas de seguridad establecidas en el MANUAL DE MITIGACIÓN E IMPACTO URBANO del municipio de Manizales y las posteriores que imparta el Supervisor/Interventor de la Secretaría de Infraestructura del municipio de Manizales.
III. Son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

a. **Ítems de pago:**

[La entidad puede utilizar este formulario de detalle del **presupuesto oficial** para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en colo amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

OBRAS DE MANTENIMIENTO UNIDAD DEPORTIVA PALOGRANDE							
Nº	**ITEM DE PAGO**	**ESPECIFICACIONES**		**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
		GENERAL	**PARTICULAR**					
001 PRELIMINARES								

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

1	1.049			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CERRAMIENTO EN YUTE H= 2 M	ML	30,00	$ 22.158,00	$ 664.740,00
2	1.051			INSTALACION PROVISIONAL DE ENERGIA	UND	1,00	$ 112.764,00	$ 112.764,00
3	1.057			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARRERA CON BOMBONES PLÁSTICOS Y CINTA DE SEGURIDAD	ML	35,00	$ 15.144,00	$ 530.040,00
Subtotal								**$ 1.307.544,00**
002 MOVIMIENTO DE TIERRAS								
4	2.089			RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	M3-Suelto	63,00	$ 63.030,00	$ 3.970.890,00
Subtotal								**$ 3.970.890,00**
003 DESAGUES E INSTALACIONES SANITARIAS								
5	3.005			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE INSPECCION 1 * 1 * 1 M. (INCLUYE, LADRILLO COMÚN, MARCO EN ANGULO 2 1/2 X 2 1/2 * 3/16" Y TAPA REFORZADA EN PLATINA DE 3 * 3/16" CON PARRILLA EN VARILLA 3/8 CADA 10 CM.).	UND	4,00	$ 2.227.433,00	$ 8.909.732,00
6	3.011			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4" (INCLUYE CODO, UNION Y ACCESORIOS DE FIJACION)	ML	90,00	$ 60.227,00	$ 5.420.430,00
Subtotal								**$ 14.330.162,00**
005 ESTRUCTURAS EN CONCRETO, METALICAS Y DE MADERA								
7	5.078			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLATINAS Y ANGULOS DE UNION ACERO A-36 (INCLUYE SOLDADURA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE) - PARA REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS	KG	973,35	$ 23.700,00	$ 23.068.395,00
Subtotal								**$ 23.068.395,00**
09 REVOQUES Y RESANES								
8	9.025			REPARACION MUROS (INCLUYE RESANE Y PINTURA)	M2	452,18	$ 7.252,00	$ 3.279.209,00

Subtotal								**$ 3.279.209,00**
010 CUBIERTAS								
9	10.009			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TEJA TERMOACUSTICA TIPO CINDULIT A=0.88 M. E=0.35 MM. O SIMILAR. COLOR VERDE, AZUL O ROJO SEGÚN DISEÑO. (INCLUYE INSTALACIÓN, GANCHOS DE FIJACIÓN Y EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE.)	M2	405,00	$ 123.211,00	$ 49.900.455,00
10	10.045			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA. DESARROLLO DE CANAL 1.2 M, CALIBRE 18 (1,21 MM) INCLUYE WASHPRIMER Y PINTURA ESMALTE. COLOR SEGÚN DISEÑO. INCLUYE: SOSCOS, REJILLA CÚPULA, SOPORTE EN PLATINAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA FIJACIÓN E INSTALACIÓN. TRABAJO EN GRAN ALTURA.	ML	115,70	$ 424.831,00	$ 49.152.947,00
Sub tota l								**$ 99.053.402,00**
019 PINTURA								
11	19.014			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO.	M2	428,60	$ 48.820,00	$ 20.924.252,00
12	19.048			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PINTURA ESMALTE 3 EN 1 PINTULUX O SIMILAR PARA CERCHAS Y CORREAS METALICAS EXISTENTES (INC. LAVADO Y LIMPIEZA DE SUPERFICIES A PINTAR, Y ANDAMIOS CERTIFICADOS)	ML	630,50	$ 68.045,00	$ 42.902.373,00
Sub tota l								**$ 63.826.625,00**
022 ASEO GENERAL Y LIMPIEZA								
13	22.011			SUMINISTRO, TRANSPORTE DE HIDROLAVADO PARA PISOS	M2	856,40	$ 15.954,00	$ 13.663.006,00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

14	22.016			LIMPIEZA Y LAVADO DE CUBIERTA Y ESTRUCTURA METALICA	M2	370,34	$ 36.931,00	$ 13.677.027,00
Sub total								**$ 27.340.033,00**
028 DESMONTES								
15	28.007			DESMONTE CUBIERTA (INC. RETIRO Y DISPOSICIÓN EN BOTADERO)	M2	405,06	$ 27.620,00	$ 11.187.757,00
16	28.014			DESMONTE DE CANALES Y BAJANTES	ML	115,73	$ 10.224,00	$ 1.183.224,00
Sub total								**$ 12.370.981,00**
PLAN DE MANEJO DE TRÀNSITO (PMT)								
17	1.054			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SEÑAL PREVENTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA	UND	4,00	$ 363.104,00	$ 1.452.416,00
Sub total								**$ 1.452.416,00**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 249.999.657,00**

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 249.999.657,00**
VALOR TOTAL	**$ 249.999.657,00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACION**	**A=**	**35,14%**
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	**0%**
	UTILIDAD	**U=**	**6,00%**
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	**41,14%**

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

UN (1) MES contados desde la suscripción de acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas

5. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO efectuará al Contratista PAGOS PARCIALES de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría o supervisión en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. El municipio de Manizales realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad (firma del acta de liquidación del contrato).

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

el correspondiente pago. Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

Parágrafo 2. El interventor o supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Parágrafo 3. Para los Pagos, el contratista de obra deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda o certificación del pago de los aportes a pensión, riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que presente sus servicios para la ejecución del proyecto.

El contratista de obra debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes entidades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

El municipio de Manizales no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

El municipio de Manizales hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El valor de los imprevistos sólo será cancelado previa demostración de la existencia de los mismos y hasta el porcentaje indicado por el contratista en su propuesta.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El tipo de contrato a celebrarse es de OBRA PÚBLICA, en infraestructura deportiva y el alcance de su objeto comprenderá todos y cada uno de los componentes y actividades descritas en las cantidades, y cuyo valor no deberá superar el Presupuesto Oficial estimado.

Se advierte que es responsabilidad del proponente visitar el sitio donde se ejecutará la obra, para que conozca o constate las circunstancias que pueden incidir o afectar los costos de la obra.

6.1. Especificaciones técnicas

El contratista deberá:

Ejecutar las actividades conforme a las especificaciones técnicas de la entidad y las normas colombianas vigentes.

Garantizar la estabilidad y seguridad de las estructuras intervenidas.

Cumplir con la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Asegurar la protección de deportistas, peatones, usuarios y personal de la obra.

Mantener permanentemente señalizada el área de intervención.

Realizar la disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD) en sitios autorizados.

Presentar los soportes de disposición final de materiales sobrantes y escombros.

Utilizar personal calificado para trabajos en alturas, soldadura e instalación de cubiertas.

Garantizar la calidad de los materiales suministrados mediante fichas técnicas cuando sean requeridas por la supervisión.

Corregir, a su costo, cualquier defecto o daño atribuible a la ejecución de las obras.

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen.

Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia.

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

6.1.2. Pruebas y ensayos

Se aplicarán las pruebas y ensayos de control de calidad previstos en las especificaciones técnicas de la Secretaría de Infraestructura y en las normas NTC y ASTM invocadas en este anexo, en particular el acero de refuerzo, las

soldaduras y el sistema de protección anticorrosiva. Su costo está incluido en el componente de administración del A.U.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

Toda vez que las obras corresponden a mantenimiento de infraestructura deportiva lo único que la entidad entregaría al contratista son las especificaciones técnicas.

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

Para la ejecución del proyecto se deberán cumplir las especificaciones técnicas, normas y reglamentos vigentes aplicables a la construcción de infraestructura recreodeportiva, estructuras en concreto y estructuras metálicas.

- NSR-10 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, en lo relacionado con el diseño y construcción de estructuras en concreto reforzado, estructuras metálicas, cimentaciones y elementos de contención.

- Normas técnicas del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC) aplicables a materiales de construcción, control de calidad de concretos, aceros de refuerzo, agregados, suelos y procedimientos constructivos.

- Normas técnicas de ensayo de materiales ASTM, aplicables a control de calidad de concreto, acero estructural, soldaduras, agregados y demás materiales empleados en la obra.

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

El contratista deberá:
Cumplir la Resolución 472 de 2017 modificada por la Resolución 1257 de 2021 para manejo de RCD.
Controlar la emisión de polvo y material particulado.
Mantener aseadas las áreas intervenidas.
Transportar residuos en vehículos autorizados.
Presentar certificados de disposición final cuando sean requeridos

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA O ARQUITECTO CONSTRUCTOR como RESIDENTE DE OBRA, con tarjeta profesional con fecha de expedición cuyo tiempo sea superior a TRES (3) años al cierre del proceso, de dedicación exclusiva 100% del tiempo laboral diario en la obra. Con experiencia en obra o interventoría o supervisión para la construcción o mantenimiento o rehabilitación de proyectos de cualquier tipo infraestructura civil pública o privada.
- Un (1) MAESTRO DE OBRA, TÉCNICO CONSTRUCTOR O TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES, de dedicación exclusiva 100% del tiempo laboral diario en las obras, con matrícula profesional con fecha de expedición cuyo tiempo sea no inferior a SEIS (6) años al cierre del proceso. Con experiencia en obra o interventoría o supervisión para la construcción o mantenimiento o rehabilitación de proyectos de cualquier tipo infraestructura civil pública o privada.
- UN (1) PROFESIONAL EN GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PROFESIONAL SST o SISO), con matrícula profesional con fecha de expedición cuyo tiempo sea no inferior a TRES (03) año al cierre del proceso, con dedicación del 100% del tiempo laboral diario en la obra. Con experiencia desarrollando su trabajo en proyectos similares al carácter de las obras de la presente contratación.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Un (1) INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA O ARQUITECTO CONSTRUCTOR como RESIDENTE DE OBRA	TRES (3) años	Con experiencia en obra o interventoría o supervisión para la construcción o mantenimiento o rehabilitación de proyectos de

		cualquier tipo infraestructura civil pública o privada.
Un (1) MAESTRO DE OBRA, TÉCNICO CONSTRUCTOR O TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES como MAESTRO DE OBRA	SEIS (6) años	Con experiencia en obra o interventoría o supervisión para la construcción o mantenimiento o rehabilitación de proyectos de cualquier tipo infraestructura civil pública o privada.
Un (1) PROFESIONAL SST o SISO	TRES (3) años	Con experiencia desarrollando su trabajo en proyectos similares al carácter de las obras de la presente contratación.

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Herramienta menor
2. Equipo de soldadura.
3. Andamios certificados.
4. Escaleras certificadas.
5. Equipos de protección contra caídas.
6. Hidrolavadora industrial.
7. Herramientas menores.
8. Equipo de izaje cuando sea requerido.
9. Volqueta para transporte de materiales y escombros.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.
Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.
Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El

contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

11. OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de

servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

12. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Al ser el sitio de intervención espacio público de vocación deportiva, no requiere el propietario permisos de intervención.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

Aplicar las especificaciones técnicas del Municipio de Manizales y sus empresas descentralizadas.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Además, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

Las "Especificaciones técnicas" que para tal efecto tiene adoptada la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Manizales pueden ser consultadas en este Despacho.
Adoptar las medidas de seguridad establecidas en el MANUAL DE MITIGACIÓN E IMPACTO URBANO del Municipio de Manizales y las posteriores que imparta el Supervisor/Interventor de la Secretaría del deporte del municipio de Manizales.

En constancia, se firma en Manizales, a los 27 días del mes de octubre de 2026.

ALEJANDRO PELAEZ ESTRADA
SECRETARIO DE DESPACHO (E)
SECRETARIA DEL DEPORTE

CLAUDIA MARCELA MEJIA CARDONA
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

JHON MISAEL TORRES RAMÍREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES